

Municipio de Tapalqué

Boletín Oficial

Edición N°119
14/04/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Gustavo Rodolfo Cocconi

ORDENANZAS

Ordenanza N° 3369

Tapalqué, 04/11/2025

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a fijar como garantía del fondo de reparo y anticipo financiero, establecido en el convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tapalqué, en el marco del "Proyecto para Hospital Municipal –Ampliación del Sector de Hogar de Ancianos- ", los recursos de coparticipación provincial de impuestos según lo establecido en la Cláusula Decimo primera del convenio mencionado.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en archivo oficial, comuníquese y archívese.

DECRETOS DE

Decreto N° 0642

Tapalqué, 03/11/2025

Visto

La nota de la Secretaria de Acción Social mediante la cual solicita ayuda económica para cubrir un caso de urgencia social y sanitaria que atraviesa una familia de nuestra localidad, y;

Considerando

1) Que motiva el presente acto, un cuadro de salud delicado que atraviesa la hija de esta familia, y que debido a su delicado estado de salud debe permanecer internada en el Hospital Materno Infantil "Argentina Diego" de la ciudad de Azul por un lapso de 2 días; **2)** Que esta familia se encuentra en situación de vulnerabilidad, recibiendo acompañamiento y asistencia desde diferentes áreas municipales en forma permanente, por lo que el devenir de esta situación hace que el escenario actual complejice su cotidianeidad; **3)** Que los ingresos percibidos por las mismas no son insuficientes para cubrir los gastos extraordinarios producto de tener que permanecer en una ciudad diferente a la de su arraigo; **4)** Que la Secretaría de Acción Social ha informado y acreditado la necesidad urgente de brindar apoyo económico a fin de garantizar condiciones dignas de subsistencia mientras dure la situación sanitaria que obliga a su permanencia fuera del distrito;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir los gastos de alquiler para cubrir un caso de urgencia social y sanitaria que atraviesa una familia de nuestra localidad, destinada a solventar los costos de permanencia en la ciudad de Azul mientras dure la situación sanitaria que motiva el presente:

APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR FAMILIAR: FERREYRA SABINA ABRIL.

DNI: 46.720.955.

MOTIVO: Ayuda económica.

NOMBRE DE LA LOCADORA: PIRARO GRACIELA ISABEL.

CBU: 0140999803200065189745.

IMPORTE: \$ 40.000,00

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida Presupuestaria correspondiente a "71-03 Otorgamiento de Subsidios y becas a personas y entidades" de la

Secretaria de Accion Social, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0643

Tapalqué, 03/11/2025

Visto

La licencia otorgada al titular del D.E., Dn. Cocconi, Gustavo Rodolfo por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué, mediante Decreto N° 192/2025, a partir del día 10 de Noviembre de 2025 y hasta el día 30 de Noviembre de 2025 inclusive, y;

Considerando

Lo establecido al respecto por la Ley Orgánica Municipal en vigencia

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del día 10 de Noviembre de 2025 y hasta el día 30 de Noviembre de 2025 inclusive, para ocupar el cargo de Intendente Interino; al Sr. Lúpori Javier Ángel (D.N.I: 16.768.028); quien percibirá los haberes que para dicho cargo se establecen en el presupuesto de gasto en vigencia.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0644

Tapalqué, 04/11/2025

Visto

La Ordenanza N° 3369/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha tres del mes de noviembre de dos mil veinticinco; y,

Considerando

Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3369/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha tres del mes de noviembre de dos mil veinticinco.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0645

Tapalqué, 04/11/2025

Visto

Las notas presentadas por las entidades gremiales, que representan a los trabajadores municipales, mediante las cuales solicitan el traslado del feriado correspondiente al *Día del Empleado Municipal* -establecido en el Artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Trabajadores Municipales de Tapalqué, fijado el día 8 de noviembre de

cada año para el día lunes 10 de noviembre del corriente-, y;

Considerando

CONSIDERANDO: **1)** Que el día 8 de noviembre del corriente año coincide con día sábado, jornada en la que la mayoría de las dependencias municipales no prestan servicios; **2)** Que, en razón de que el jueves 6 de noviembre es Día del Bancario (día no laborable a nivel nacional para la actividad bancaria) y el viernes 7 de noviembre es feriado a nivel local por el Aniversario de la Ciudad de Tapalqué, el traslado del feriado al día lunes 10 de noviembre de 2025 alteraría significativamente la prestación de servicios y las gestiones administrativas esenciales, generando inconvenientes a los vecinos de la comunidad; **3)** Que, en reconocimiento al compromiso demostrado por los trabajadores municipales y a fin de garantizar la continuidad de la gestión y la atención al público, resulta oportuno otorgar mudar el día del empleado municipal al viernes 14 de noviembre de 2025, evitando de esta forma un cese prolongado de la actividad administrativa; **4)** Teniendo en cuenta que esto surge de una petición de los gremios, a los efectos remunerativos y a fin de evitar la duplicidad de beneficios, se aplicara el recargo por prestación de servicios en día feriado a quienes efectivamente presten tareas el día 08 de noviembre; no siendo así el día 14 de noviembre;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTÍCULO 1º: Trasládese el feriado establecido por Convenio Colectivo de Trabajo en conmemoración al Día del Empleado Municipal del día 8 de noviembre de 2025 al día viernes 14 de noviembre del mismo año.-

ARTÍCULO 2º: Establézcase, a los efectos remunerativos derivados del presente traslado, que únicamente el personal que preste servicios el día 08 de noviembre de 2025 percibirá las horas con el recargo correspondiente por prestación de tareas en día feriado.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0646

Tapalqué, 04/11/2025

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por la Secretaria de Asuntos Legales de la Municipalidad de Tapalqué Dra. María Emilia a partir del día 03 de Noviembre de 2025 y hasta el día 09 de Noviembre de 2025, y;

Considerando

La necesidad de cubrir dicho cargo a los efectos de no resentir el normal desarrollo de las tareas en dicha dependencia,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del día 03 de Noviembre de 2025 y hasta el día 09 de Noviembre de 2025, como Secretario de Asuntos Legales de la Municipalidad de Tapalqué al Dr. Liberati Tarcisio DNI: 27.802.100 en reemplazo de la Dra. María Emilia Álvarez.-

ARTÍCULO 2º: El cargo mencionado en el artículo 1º, será desempeñado en forma Ad Honorem durante dicho período.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0647

Publicado en versión extractada

ARTÍCULO 1º: Sancionar al agente **Carlos GALLO, DNI 27.531.477**, por existir prueba de que ha incurrido en la conducta tipificada por el artículo 107 inc. 4) de la ley 14.656, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

Decreto N° 0648

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 05/11/2025

ARTÍCULO 1º: Sancionar al agente **Lautaro CACCIATORI, DNI 40.456.804**, por existir prueba de que ha incurrido en la conducta tipificada por el artículo 107 inc. 4) de la ley 14.656, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

Decreto N° 0649

Tapalqué, 06/11/2025

Visto

El pedido de autorización y habilitación del predio y pista de Karting para los días 15 y 16 de noviembre de 2025, formulado por el vicepresidente del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SARMIENTO, el Sr. Walter Aníbal De Vincenzo, con motivo de la realización de un evento deportivo de competencia de Karting; y,

Considerando

1) Que en materia de competencias de velocidad de automovilismo y motociclismo deportivo, rige en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la Ley 12.391 y modificatorias y la resolución 01/05; **2)** Que dicha norma crea la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo, cuyas funciones son: a) Ordenar y disponer los aspectos de seguridad de espectáculos, en cuanto al público o referente a las condiciones del escenario donde se realicen las pruebas.- b) Fiscalizar el normal desarrollo de la actividad deportiva, ya sea que se utilice la vía pública como la que se realice en predios cerrados.- c) Habilitar, previo estudio, autódromos, circuitos o pistas. (Artículo 3 de la Ley 12.391); **3)** Que deberá dar cumplimiento en todo a lo establecidos por el "Reglamento del Registro de Entidades Organizadoras de Competencias de Automovilismo y Motocicletas Deportivo" y "reglamento para el Trámite de Solicitud de Autorización de Eventos y competencias con y sin Utilización de Vía Pública"; **4)** Que obra en el expediente, agregado por el interesado, plano de relevamiento realizado por profesional en arquitectura, del predio pista karting Club social y Deportivo Sarmiento; **5)** Que, es interés de este Departamento Ejecutivo que el evento se desarrolle en el marco de la Ley 12.391;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SARMIENTO, en forma provisoria, a desarrollar los días 15 y 16 de noviembre, desde las 09.00hs hasta las 18.00hs. (aprox.), un evento deportivo de competencia de Karting por la 6º y 7º fecha del campeonato 2025 de "ASOCIACIÓN PILOTOS KARTING DEL ESTE" en el Circuito "ORESTE ARGAÑA", ubicado en prolongación Américo Gianola y Costanera Norte de nuestra Ciudad, en el marco de la Ley 12.391, condicionada esta autorización, bajo apercibimiento de ser revocada, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. A la obtención, por parte de la CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SARMIENTO, de la pertinente habilitación y autorización de la pista, por reunir las condiciones de seguridad, expedida por la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo, cuyo comprobante deberá ser presentado ante el Departamento Ejecutivo Municipal 48 horas antes del horario previsto para inicio del Evento.-

2. Contar con un seguro de responsabilidad civil con cobertura ante eventuales daños a terceros y/o espectadores y/o deportistas y/o sus bienes, debiendo acreditar efectiva contratación de los seguros pertinentes con copia de la póliza celebrada.-

3. Suscribir con el Municipio de Tapalqué un Convenio de asunción de responsabilidad, por el cual el CLUB

SOCIAL Y DEPORTIVO SARMIENTO deslinda a la Comuna de toda responsabilidad por hechos dañosos que puedan acaecer durante el evento.-

4. Deberá presentar nota compromiso de prestación del servicio de personal policial, ambulancia con médico y autobomba para el desarrollo del evento. -

ARTÍCULO 2º: En caso de suspenderse el evento por razones climáticas, extiéndase la autorización para los días 22 y 23 de noviembre del corriente año, debiendo el Club cumplir con los recaudos previstos en el Art. 1 del presente y en los plazos allí indicados.-

ARTÍCULO 3º: La Entidad autorizada por el artículo primero deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar el desarrollo del evento sin accidentes.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0650

Tapalqué, 10/11/2025

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 20 para la "Adquisición de pisos y revestimientos para dos aulas y baños en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1", que se tramita mediante Expediente N° 4-111-148/25; y,

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios N° 20 para la "Adquisición de pisos y revestimientos para dos aulas y baños en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1", que se tramita mediante Expediente N° 4-111-148/25, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 – Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas.

Inc. del gasto: 2.5.5.0. Tintas, Pinturas

2.1.4.0. Prod. Agroforestales

2.6.1.0. Prod. de Arcilla y Cerámica

Imputación: 61.62.00 Const E.E.S.T N° 1.

Fuente: 132 Origen Provincial.

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 12 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0651

Tapalqué, 10/11/2025

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 21 para la "Adquisición y colocación de aberturas interiores para nuevos baños del Natatorio Municipal" - Etapa 2, que se tramita mediante Expediente N° 4-111-157/25; y,

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios N° 21 para la "Adquisición y colocación de aberturas interiores para nuevos baños del Natatorio Municipal" – Etapa 2, que se tramita mediante Expediente N° 4-111-157/25, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 – Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas.

Inc. del gasto: 2.7.4.0. Est. Metálicas acabadas

Imputación: 61.61.00 Baños Natatorios.

Fuente: 132 Origen Provincial.

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 19 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0652

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 11/11/2025

ARTICULO 1º: Sanciónese a la agente **FLAVIA CUCARESSE, DNI 37.229.948**, por existir prueba de que ha incurrido en la conducta tipificada por el artículo 107 inc. 5 y 6 de la ley 14.656, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

Decreto N° 0653

Tapalqué, 12/11/2025

Visto

La nota de la Secretaría de Acción Social mediante la cual solicita otorgar asistencias económicas a vecinos de la comunidad que atraviesan diversas situaciones de vulnerabilidad socioeconómica, en el marco del Decreto Municipal N° 0589/25 que crea el Fondo de Contención Social, y;

Considerando

1) Que el Fondo de Contención Social fue creado con el fin de atender emergencias y necesidades económicas urgentes de familias en situación de vulnerabilidad; **2)** Que la Secretaría de Acción Social ha informado la existencia de casos que requieren acompañamiento económico inmediato, conforme las evaluaciones socioambientales realizadas; **3)** Que las situaciones descriptas afectan de manera directa la subsistencia de los hogares involucrados, tornándose necesario implementar medidas que permitan garantizar condiciones mínimas de bienestar; **4)** Que corresponde autorizar la asistencia solicitada a fin de dar respuesta oportuna y adecuada dentro del marco normativo vigente;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar las siguientes asistencias económicas:

Barra, Candelaria Milagros:

CUIT/CUIL: 27-45190137-6

CBU: 453000800012539853602

MONTO: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00).-

Matos, Nilda Maria:

CUIT/CUIL: 27-26626585-7

CBU: 0140369303631051103944

MONTO: Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00).-

Pensado, Rosana Isabel:

CUIT/CUIL: 27-32849953-9

CBU: 0110513130051311517197

MONTO: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00).-

Peralta, Nazarena:

CUIT/CUIL: 27-40456900-2

CBU: 0140369303631051008522

MONTO: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00).-

Salfo, Erika Dafne:

CUIT/CUIL: 27-38050573-3

CBU: 0140369303631050504564

MONTO: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).-

Olguin, Natalia Soledad:

CUIT/CUIL: 27-41391339-5

CBU: 0110513130051311845997

MONTO: Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$ 68.000,00).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida Presupuestaria del Fondo de Contención Social, creado por el Decreto Municipal N° 0589/25.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0654

Tapalqué, 12/11/2025

Visto

La nota enviada por el Director de Juventud por intermedio de la cual solicita la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00) que serán destinados para los gastos que demande la contratación de un electricista matriculado; y

Considerando

1) Que el departamento de propiedad municipal ubicado en Ayacucho N° 1231, de la ciudad de Buenos Aires, utilizado por estudiantes pertenecientes al sistema de becas estudiantiles, necesita refacciones eléctricas (cambio de enchufes, colocación de riel dim a fin de organizar la parte térmica).- **2)** Que es pertinente contratar a profesional idóneo; **3)** Que resulta necesario realizar el pago correspondiente;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00), que serán destinados para los gastos que demande la contratación de electricista matriculado:

Electricista: **Sr. Joannaz Mauro Bruno**

Banco Santander:

Número de Cuenta: Caja de Ahorro en Pesos 195-369710/8

CBU: 0720195688000036971086

Alias: blitzia

CUIT/CUIL: 20-27447258-9

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponde, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0655

Tapalqué, 12/11/2025

Visto

La necesidad de modificar el decreto N° 1008/2019 modificatorio del decreto 1040/07 correspondiente a los responsables de cada sistema de gestión RAFAM, y;

Considerando

1) Lo dispuesto en el Decreto Provincial 2980/2000 "REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN EL AMBITO MUNICIPAL (RAFAM)" y la ley 13.125 de Responsabilidad Fiscal; **2)** El informe presentado por la Contaduría Municipal al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Decreto N° 1008/2019 modificadorio del decreto 1040/07 correspondientes a los responsables de cada sistema de gestión RAFAM, a partir del 1 de enero de 2025, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: *Desígnese para cada sistema que componen la "Reforma Administrativa y Financiera en el ámbito Municipal (RAFAM), los responsables que se detallan a continuación:*

SISTEMA DE PRESUPUESTO, director/a de presupuesto.

SISTEMA DE CONTABILIDAD, contador/a municipal.

SISTEMA DE TESORERÍA, tesorero/a.

SISTEMA DE CONTRATACIONES, jefe/a de compras.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FÍSICOS, encargado/a del registro patrimonial de inventario.

*SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PERSONAL, **Director/a de Personal.***

SISTEMA DE RECAUDACIÓN, Director/a de Ingresos Públicos.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0656

Tapalqué, 13/11/2025

Visto

Que el agente municipal Murray Alfredo Tomas, DNI: 20.037.420, Legajo 2552/1, se desempeña como Chofer de ambulancia, personal transitorio en la Municipalidad de Tapalqué; y,

Considerando

La renuncia presentada a su cargo a partir del día 17 de Noviembre de 2025;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el agente municipal Murray Alfredo Tomas, DNI: 20.037.420, Legajo 2552/1, quien se desempeña como Chofer de ambulancia, personal transitorio en la Municipalidad de Tapalqué, a partir del día 17 de Noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0657

Tapalqué, 13/11/2025

Visto

La nota presentada por la Secretaria de Turismo Municipal donde traslada el pedido efectuado por la Cooperativa de Trabajo "Surlatina Limitada" donde solicita la ampliación del plazo de obra "Reparación de Techos en Piscinas Cubiertas del Complejo Termal"; Expediente Municipal 4-111-085/2025; y,

Considerando

1) Que mediante el decreto N° 0536/2025 se adjudica la obra a la Cooperativa de Trabajo "Surlatina Limitada"; **2)** Que, a fojas 40 obra nota de solicitud presentada por la contratista, fundamentando la necesidad de prórroga en la imposibilidad material de cumplir con el cronograma original debido a restricciones operativas del Complejo Termal - el cual solo permite intervenciones de lunes a miércoles para no afectar el servicio turístico- y a la incidencia de factores climáticos adversos acaecidos durante los meses de septiembre y octubre de 2025; **3)** Que la Secretaria de Turismo ha verificado que los argumentos dados por la cooperativa resultan atendibles para hacer lugar al pedido de ampliación del plazo, y así lo aconseja, entendiéndose en consecuencia que debería otorgársele a la contratista una extensión del plazo previsto para la finalización de los trabajos programados de 30 (Treinta) días -contándose esta ampliación solo de lunes a miércoles- en razón de que los demás días el Complejo Termal se encuentra en funcionamiento; **4)** Que la información obtenida del Servicio Meteorológico Nacional corrobora lo argumentado por la contratista; **5)** Que, en virtud de lo expuesto, el área técnica competente aconseja otorgar una ampliación de plazo determinando como nueva fecha de finalización el día 02 de febrero de 2026, plazo que se estima razonable y proporcional a los días de inactividad forzosa acreditados; **6)** Que los días de inactividad en razón de las causas expuestas, resultan ajenas al contratista;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase la ampliación del plazo de ejecución de la obra pública denominada "**Reparación de Techos en Piscinas Cubiertas del Complejo Termal**", adjudicada a la **Cooperativa de Trabajo "Surlatina Limitada"** (Expediente Municipal N° 4-111-085/2025), fijándose como nueva fecha de finalización obligatoria el día 02 de Febrero de 2026.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0658

Tapalqué, 13/11/2025

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por la Secretaria de Asuntos Legales de la Municipalidad de Tapalqué Dra. María Emilia a partir del día 17 de Noviembre de 2025 y hasta el día 23 de Noviembre de 2025, y;

Considerando

La necesidad de cubrir dicho cargo a los efectos de no resentir el normal desarrollo de las tareas en dicha dependencia,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del día 17 de Noviembre de 2025 y hasta el día 23 de Noviembre de 2025, como Secretario de Asuntos Legales de la Municipalidad de Tapalqué al Dr. Liberati Tarcisio DNI: 27.802.100 en reemplazo de la Dra. María Emilia Álvarez.-

ARTÍCULO 2º: El cargo mencionado en el artículo 1º, será desempeñado en forma Ad Honorem durante dicho período.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0659

Tapalqué, 13/11/2025

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Presentación de ofertas N° 1 para el "Otorgamiento de la concesión para la explotación de local punto gastronómico en Parque termal" que se tramita mediante expediente municipal N° 4111-160/25, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Presentación de ofertas N° 1, Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Presentación de Ofertas N° 1 para el "Otorgamiento de la concesión para la explotación de local punto gastronómico en Parque termal", que se tramita mediante expediente municipal N° 4111-160/25.-

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 09 de Diciembre de 2025 a las 10.00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0660

Tapalqué, 13/11/2025

Visto

La solicitud elevada por la Institucion Asociacion Amigos de la Biblioteca Publica, por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente; y,

Considerando

Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Institucion Asociacion Amigos de la Biblioteca Publica, para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de 1000 boletas, con un (1) número de 3 cifras cada una siendo el valor de cada boleta de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil), pagaderos en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) cada una o en un unico pago contado.-

Sorteo Final

El sorteo final se realizará el día 08/02/2026 con los siguientes premios:

1° Premio: 1 (un) Objeto de Arte valor \$ 1.900.000,00;

2° Premio: 1 (un) Objeto de Arte valor \$ 1.900.000,00;

3° Premio: 1 (un) Objeto de Arte valor \$ 1.000.000,00;

Todos los sorteos se realizarán ante escribano público el último día de los cursos oficiales en fecha programada 08/02/2026.-

En caso de que el número favorecido no esté pago o no se hubiese vendido el premio se adjudicará en forma

decreciente dentro de los veinte (20) números del sorteo correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0661

Tapalqué, 17/11/2025

Visto

La solicitud elevada por la Cooperadora Escuela Primaria N° 11 "Jose de San Martin" por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente; y,

Considerando

Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Cooperadora Escuela Primaria N° 11 "Jose de San Martin" para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTÍCULO 2º: La rifa constará de 1000 boletas, con un (1) número de tres cifras cada una. El valor de cada boleta es de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) pagaderos en 4 (cuatro) cuotas de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) o en 2 (dos) cuotas de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) cada una o en un único pago contado.-

Sorteo Final: Sortea el día 25 de abril de 2026 por lotería o quiniela nocturna de la Provincia de Buenos Aires con los siguientes premios:

Primer Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 2.000.000;

Segundo Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 1.000.000;

Tercer Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 800.000;

Cuarto Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 500.000;

En caso de que el número favorecido no esté pago o no se hubiese vendido, los premios se adjudicaran en forma decreciente dentro de los veinte números al sorteo correspondiente.-

Sorteos Semanales: Se realizarán sorteos semanales para aquellos que tengan la cuota al día con los siguientes premios en las fechas que a continuación se detallan:

Enero: Los días 17/01/2026, 24/01/2026 y 31/01/2026.-

Febrero: Los días 07/02/2026, 14/02/2026 y 28/02/2026.-

Marzo: Los días 07/03/2026, 14/03/2026, 21/03/2026 y 28/03/2026.-

Abril: 04/04/2026, 11/04/2026 y 18/04/2026.-

Primer Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 60.000;

Segundo Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 40.000;

Sorteo Especial: Por tener el pago total de la rifa al día 21 de Febrero de 2026 se realizará un sorteo con el siguiente premio:

Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 1.000.000;

Todos los sorteos se realizarán por la Lotería o Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires en los sorteos de lotería o quiniela.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0662

Tapalqué, 18/11/2025

Visto

El informe presentado por la Oficina de Recaudación Fiscal, respecto de la situación de contribuyentes que adeudan la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal; y,

Considerando

1) Que la contribuyente Sra. Adad de Fernández Olga Lujan CUIT: 27-05318450-8 falleció el día 23 de septiembre de 2003, **2)** Que la causante era titular de los inmuebles designados catastralmente como: Circ. 4 Parc. 403, Circ. 4 Parc. 402, Circ. 4 Parc. 394 Letra A, Circ. 4 Parc. 442 Letra A, Circ. 4 Parc. 407, Circ. 4 Parc. 418 Letra A, Circ. 4 Parc. 455, Circ. 4 Parc. 408 Letra B, Circ. 4 Parc. 404; **3)** Que abierto el correspondiente juicio sucesorio caratulado "ADAD OLGA LUJAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expediente N° 1900/04 de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, con fecha 2 de agosto de 2004 se declaró en el carácter de únicos y universales herederos de la causante a sus hijos Fernández María Etelvina, Fernández Lucio Raúl y Fernández Dalila; **4)** Que en el mencionado expediente sucesorio no consta la partición de los bienes inmuebles propiedad de la causante entre sus herederos lo que conlleva que a la fecha el acervo sucesorio en cuestión se encuentre indiviso. **5)** Que conforme lo establecido por los arts. 2280, 2317, 2329 y demás concordantes del CCYC que establecen respectivamente que los herederos desde la muerte del causante continúan en la posesión de lo que el causante era poseedor y que responden por las deudas del causante por los bienes que reciben, circunstancias que los haría legitimados pasivos de la acción legales tendientes al cobro que se pretende promover. **6)** Que habiéndose efectuado múltiples gestiones extrajudiciales a fin de obtener la regularización voluntaria de la deuda, no se obtuvo respuesta alguna; **7)** Que corresponde, en consecuencia, iniciar las acciones judiciales pertinentes para la cobranza de los importes adeudados;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTÍCULO 1º: Iniciar el reclamo judicial pertinente a los siguientes contribuyentes, respecto de la deuda que registran a la fecha en concepto de Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal por los bienes descriptos en los considerandos del presente decreto:

- Contribuyente: Sra. Fernández María Etelvina, DNI: 21.502.692.-
- Contribuyente: Sra. Fernández Dalila, DNI: 27.265.282.-
- Contribuyente: Sr. Fernández Lucio Raúl, DNI: 23.118.860.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0663

Tapalqué, 18/11/2025

Visto

El llamado a Concurso de Precios N° 20 para la "Adquisición de pisos y revestimientos para dos aulas y baños en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1", para el día 12 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad que se tramita mediante expediente N° 4111-148/25; y,

Considerando

1) Que se presentaron dos oferentes: García María Alejandra, quien cotizó la suma de \$5.184.700,00 (Pesos Cinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100), y Materiales Alsina S.R.L., quien cotizó un total de \$7.191.900,00 (Pesos Siete Millones Ciento Noventa y Un Mil con 00/100); **2)** Que, analizadas las propuestas, se advierte que la oferta de menor costo, presentada por García María Alejandra, cotiza y propone materiales que no cumplen con las especificaciones requeridas. Asimismo, la mencionada firma ha registrado incumplimientos e inconvenientes en la provisión de materiales en pedidos anteriores; **3)** Que, en consecuencia, y dado que ninguna de las ofertas se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos esenciales establecidos para la contratación, y en pos de garantizar la calidad y la correcta ejecución del objeto del llamado, resulta improcedente la adjudicación; **4)** Que por lo expuesto se procede a dejar sin efecto el llamado a Concurso de Precios N° 20 para la "Adquisición de pisos y revestimientos para dos aulas y baños en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1";

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el Concurso de Precios N° 20 para la "Adquisición de pisos y revestimientos para dos aulas y baños en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1" que se tramita mediante expediente N° 4111-148/25.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0664

Tapalqué, 19/11/2025

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 20 para la "Adquisición de pisos y revestimientos para dos aulas y baños en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1"- Segundo Llamado, que se tramita mediante Expediente N° 4-111-148/25; y,

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios N° 20 para la "Adquisición de pisos y revestimientos para dos aulas y baños en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1"- Segundo Llamado, que se tramita mediante Expediente N° 4-111-148/25, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 – Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas.

Inc. del gasto: 2.5.5.0. Tintas, Pinturas

2.1.4.0. Prod. Agroforestales

2.6.1.0. Prod. de Arcilla y Cerámica

Imputación: 61.62.00 Const E.E.S.T N° 1.

Fuente: 132 Origen Provincial.

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 26 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0665

Tapalqué, 19/11/2025

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 22 para la "Adquisición de 20.000 lts. de gas oíl tipo euro para uso en el Corralón Municipal", que se tramita mediante expediente N° 4111-164/25; y,

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios N° 22 para la "Adquisición de 20.000 lts. de gas oíl tipo euro para uso en el Corralón Municipal", que se tramita mediante expediente N° 4111-164/25, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 – Vialidad y Mant. Urbano

Inc. del gasto: 2.5.6.0 Comb. y lubricantes

Imputación: 67.04.00 Mant. y Rep. Caminos Rurales

Fuente: 110 Tesoro Municipal

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 27 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0666

Tapalqué, 20/11/2025

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 23 para la "Adquisición de 12.000 lts. de gas oíl tipo común para uso en el Corralón Municipal", que se tramita mediante expediente N° 4111-165/25; y,

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios N° 23 para la "Adquisición de 12.000 lts. de gas oíl tipo común para uso en el Corralón Municipal", que se tramita mediante expediente N° 4111-165/25, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 – Vialidad y Mant. Urbano

Inc. del gasto: 2.5.6.0 Comb. y lubricantes

Imputación: 67.04.00 Mant. y Rep. Caminos Rurales

Fuente: 110 Tesoro Municipal

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 2 de Diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0667

Tapalqué, 20/11/2025

Visto

La nota de la Secretaría de Acción Social mediante la cual solicita otorgar asistencias económicas a vecinos de la comunidad que atraviesan diversas situaciones de vulnerabilidad socioeconómica, en el marco del Decreto Municipal N° 0589/25 que crea el Fondo de Contención Social, y;

Considerando

1) Que el Fondo de Contención Social fue creado con el fin de atender emergencias y necesidades económicas urgentes de familias en situación de vulnerabilidad; **2)** Que la Secretaría de Acción Social ha informado la existencia de casos que requieren acompañamiento económico inmediato, conforme las evaluaciones socioambientales realizadas; **3)** Que las situaciones descriptas afectan de manera directa la subsistencia de los hogares involucrados, tornándose necesario implementar medidas que permitan garantizar condiciones mínimas de bienestar; **4)** Que corresponde autorizar la asistencia solicitada a fin de dar respuesta oportuna y adecuada dentro del marco normativo vigente;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar las siguientes asistencias económicas:

Sierra, Marianela Celeste:

CUIT/CUIL: 27-38143764-2

CBU: 0140034330365050456146

MONTO: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00).-

Luppi, Natalia Elisa:

CUIT/CUIL: 20-31649082-5

CBU: 0140369303631050131607

MONTO: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).-

Peralta, Antonela Rocío:

CUIT/CUIL: 20-42900376-3

CBU: 0140369303631051253243

MONTO: Pesos Doscientos Veinticuatro Mil (\$224.000,00).-

Heredia, Celeste Soledad a la cuenta de SELSO, Axel David (hermano):

CUIT/CUIL: 20-47453035-4

CBU: 0140369303631051267116

MONTO: Pesos Cuarenta y Siete Mil (\$47.000,00).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida Presupuestaria del Fondo de Contención Social, creado por el Decreto Municipal N° 0589/25.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0668

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/11/2025

ARTÍCULO 1º: Dispónese la prórroga de la suspensión preventiva dispuesta por Decreto N° 0597, de la agente Nancy Romero, DNI 34.922.994, por el plazo de treinta (30) días..

Decreto N° 0669

Tapalqué, 26/11/2025

Visto

Las actividades que se llevaran a cabo en el marco del "Día Internacional de las Personas con Discapacidad" los días 1, 2 y 3 de Diciembre de 2025, en Playón Municipal de nuestra localidad; y,

Considerando

1) Que el objetivo principal es seguir construyendo una comunidad con mayor inclusión promoviendo los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad; **2)** Que se llevarán a cabo distintas actividades en el Playón Municipal y se contara con la participación de diversas áreas; **3)** Se realizaran las siguientes actividades: a) Jornada "Convivir y respetar es la real inclusión"; b) Actividades recreativas y deportivas e intervención de pasacalle alusivo; c) Jornada de educación vial y promoción de la ley de educación emocional en instituciones educativas; d) Se realizaran juegos de sensibilización y presentación de la "Murga de los Pibes" de la Escuela Especial N° 501 "Mariano Moreno"; **4)** Que estas actividades apuntan a promover acciones concretas de difusión y concientización sobre el rol que debe adoptar el Estado y la sociedad en su conjunto para la eliminación de las barreras actitudinales y del entorno que impiden la participación plena, activa y efectiva de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal las actividades del "Día Internacional de las Personas con Discapacidad", que se llevaran a cabo los días 1, 2 y 3 de Diciembre del corriente año, en Playón Municipal de la Ciudad de Tapalqué.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0670

Tapalqué, 27/11/2025

Visto

El llamado a Concurso de Precios N° 21 para la "Adquisición y colocación de aberturas interiores para nuevos baños del Natatorio Municipal" - Etapa 2, que se tramita mediante Expediente N° 4-111-157/25, para el día 19 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad; y,

Considerando

El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de Precios de referencia y adjudicar el mismo;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 21 para la "Adquisición y colocación de aberturas interiores para nuevos baños del Natatorio Municipal" - Etapa 2, que se tramita mediante Expediente N° 4-111-157/25 a:

LEBAUX S.R.L			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
14	PUERTA- PUERTA 1 HOJA CON UMBRAL- COLOR BLANCO- CON MDF- 12mm- LINEA MODENA MEDIDAS: 850X2050mm APERTURA EXTERNA - IZQUIERDA	\$ 696.414,00	\$ 9.749.796,00
	TOTAL		\$ 9.749.796,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0671

Tapalqué, 28/11/2025

Visto

El llamado a Concurso de Precios N° 22 para la "Adquisición de 20.000 lts. de gas oíl tipo euro para uso en el Corralón Municipal", que se tramita mediante Expediente N° 4111-164/25, para el día 27 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad; y,

Considerando

El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de Precios de referencia y adjudicar el mismo;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades

Decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 22 para la “Adquisición de 20.000 lts. de gas oíl tipo euro para uso en el Corralón Municipal”, que se tramita mediante Expediente N° 4111-164/25 a:

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
20.000	GAS OIL- PRESENTACION SURTIDOR- DESTINO VEHICULOS- GAS-OIL TIPO EURO	\$ 1.595,00	\$ 31.900.000,00
	TOTAL		\$ 31.900.000,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-